



INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010

Santiago, 20 de abril de 2011
GG N° 0083/2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL.

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 7, artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente informo a Uds. el siguiente "Hecho Esencial" relativo a Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad"):

Mediante escritura pública de 19 de abril de 2011, se ha celebrado entre Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., como deudor, por una parte y por la otra, como acreedores, Banco de Chile; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco del Estado de Chile; y Banco Security, un contrato de "Modificación y Reprogramación de Contrato de Crédito y Términos de Endeudamiento", y sus demás contratos y documentos complementarios; destinados a refinanciar pasivos financieros de la Sociedad por un total de UF 6.943.720.-, modificando términos y condiciones tales como tasa de interés y calendario de pago de capital e intereses. Asimismo, dicha operación consideró la adquisición por algunos de esos bancos de créditos subordinados adeudados por la Sociedad, los cuales se redenominaron y fueron modificados en condiciones como su tasa de interés y fechas de pago, todo ello por un importe total de UF 1.652.000.-

La fecha de pago de la última cuota de dichas obligaciones de la Sociedad es el 10 de septiembre de 2019.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

MIGUEL LUÍS GARCÍA ESTRADA
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.

C.C.: Archivo
CBC/